

BUIN, 14 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1035 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del **Memorándum N° 201**, de fecha 28 de marzo de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde, autorizar la contratación directa con el proveedor Transportes Tomasito SpA, por servicio de arriendo de camión aljibe para el transporte y suministro de agua potable a familias de la comuna, por un periodo de 06 meses. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Certificado Social de fecha 25.03.2022 emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ➔ Cotización, de fecha 21.03.2022, elaborada por Transportes Tomasito SpA, por la suma total \$4.522.000.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ Términos de Referencia "Contratación Directa por Urgencia para el Arriendo de 01 Camión Aljibe, para la Municipalidad de Buin".

2.- El **Certificado**, de fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación en el cual se indica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación por 06 meses del servicio de arriendo de camión aljibe.

3.- El **Memorándum N° 361**, de fecha 06 de abril de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal, pronunciamiento respecto de la contratación directa del proveedor Transportes Tomasito SpA.

4.- El **Informe Técnico**, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el que señala el estado en el cual se encuentran los vehículos municipal placa patente GVDV-19 y JZJX-17.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar contratación directa, y los términos de referencia emitidos por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación directa por urgencia para el arriendo de 01 camión aljibe para la Municipalidad de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Transportes Tomasito SpA, RUT N°** , por servicio de arriendo de un camión aljibe para el traslado y suministro de agua (incluye: chofer, peoneta y gastos de combustible).

3.- Los servicios se contratan por la suma mensual total de **\$4.522.000.- (cuatro millones quinientos veintidós mil pesos)**, I.V.A. Incluido, cuyo pago se regirá por lo establecido en el Punto 06 de los Términos de Referencia.

4.- El plazo de ejecución del servicio será de **06 (seis) meses**.

5.- Es del caso manifestar que la contratación se requiere en forma urgente y apremiante, ya que el servicio básico de agua potable de acarreo es una necesidad esencial que requieren 254 familias de la comuna, a quienes se les

suministra de forma semanal la cantidad de 645 metros cúbicos, y quienes no sólo se ven afectados por la falta de red de alcantarillado en los sectores en los cuales residen, sino que además, se deben enfrentar al déficit hídrico que hoy aqueja al país. La justificación legal, se encuentra en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor. En el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, la función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 280204 "Programa Emergencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Transportes Tomásito SpA_Arriendo Camión Aljibe.doc



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA PARA EL ARRIENDO DE 01 CAMION ALJIBE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"

1.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Buin, requiere contratar en forma directa por urgencia el servicio de arriendo de 1 un camión aljibe, ello con la finalidad de poder trasladar y abastecer a las 254 familias de las distintas localidades de la comuna de Buin.

2.- SERVICIO REQUERIDO.

Arriendo de 01 camión aljibe, por lo que el proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Que el proveedor se encuentre físicamente en la Región Metropolitana.
- b) Que el proveedor realice la entrega del servicio del agua de acarreo, en base a nomina entregada por el funcionario que designe para estos efectos la Unidad Técnica de la dirección de Dimaao, de lunes a viernes.
- c) Que el proveedor proporcione el servicio de lunes a viernes entre las 08:00 horas A.M a las 18:00 P.M.
- d) El proveedor del servicio deberá incluir en el servicio requerido, 1 Chofer, 1 peoneta y el combustible que utilizará el camión.

3. UNIDAD TECNICA DEL SERVICIO.

La Unidad Técnica del servicio, será la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la que tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo.

4. CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO REQUERIDO.

El proveedor del servicio adjudicado, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) 01 Camión aljibe.
- b) 01 Chofer
- c) 01 peoneta
- d) Combustible
- e) Documentación del camión y del conductor al día.

5. MODALIDAD DE ADQUISICION DEL SERVICIO.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

La adquisición del servicio deberá ser obtenida con los recursos propios del Fondo de Emergencia, cuyo monto del servicio de arriendo la suma mensual de \$4.522.000.-, (cuatro millones quinientos veintidós mil pesos) IVA Incluido.

06. MODALIDAD DE PAGO.

El proveedor solicitará por escrito a la Unidad Técnica cursar el pago correspondiente del servicio adjudicado, el cual será examinado por ésta última, para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

07. MULTAS.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la Unidad Técnica, se aplicará una multa diaria equivalente a uno por ciento (1 %) del valor del contrato adjudicado, que se deducirá de la factura de pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en la entrega del servicio adjudicado se aplicará, también, una multa de uno por ciento (1%) del valor del servicio, por día.